ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATROCIENTOS TRECE (413)

FECHA DE OTORGAMIENTO: MARZO (26) DEL 2.015

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 442- 7978.-

CEDULA CATASTRAL: 010000280003000.-

DIRECCION O NOMBRE: CALLE 12 No.19-15-19, BARRIO " LAS AMERICAS"

MUNICIPIO: PUERTO ASIS. - **DEPARTAMENTO:** PUTUMAYO.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO/CONTRATO.- **VALORES EN PESOS:**

CODIGO	**ESPECIFICACION**	$
0901	ACLARACION	$ SIN CUANTIA
0125	COMPRAVENTA TOTAL.	$ 23.946.000

AVALUO CATASTRAL: $ 23.946.000.oo.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO/CONTRATO:

WIENAND TOVAR MARIA PATRICIA (VENDEDORA)- **C.C.No. 30.720.996**

ALVAREZ BASTIDAS MELIDA (COMPRADORA) - **C.C.No. 69.016.537**

En la ciudad de Puerto Asís, Municipio del mismo nombre, Departamento del Putumayo, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26), días del mes de MARZO de Dos Mil Quince (2015), al Despacho de la Notaría Única del Círculo de Puerto Asís, Putumayo, cuya Notaria Única es la doctora: **ROSA MARLENY MARTINEZ BOTERO,**

SECCION PRIMERA-ACLARACION DE NOMBRE

Compareció: **WIENAND TOVAR MARIA PATRICIA,** mujer, mayor de edad, de estado civil casada con sociedad patrimonial vigente, residenciada en la ciudad de Puerto Asís, Putumayo, identificada con cédula de ciudadanía número **30.720.996** expedida en Pasto (Nariño), y manifestó:

PRIMERO.- Que mediante Escritura Pública No. 193 del 31 de diciembre de 1964, otorgada en la Notaría Única de Puerto Asís, la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la Seccional Puerto Asís, con Matrícula Inmobiliaria No. 442-7978, Radicación 1124 del 20 de junio de 1983 adquirió por compraventa de parte de

AL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca108922827

cadena s.a. Nit. 830.059.350-0

HELMUD JOSE WIENAND RIVERA, los derechos de propiedad sobre el siguiente bien inmueble: Una casa solar urbana ubicado en la Calle 12 No. 19-15-19, barrio Las Américas, con Registro Catastral No. 010000280003000, jurisdicción del Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo, República de Colombia con extensión de 572,97 M2, con linderos y medidas consignadas en la cláusula primera de la escritura pública antes citada.- - ---

SEGUNDO.- Que por medio de este instrumento público, sin violar disposición alguna y de acuerdo al Art. 102 del Decreto 960 de 1970, procede a **ACLARAR** su nombre, ya que por error involuntario, en la Escritura en mención y su posterior registro aparece como: WIENAND TOBAR MARIA PATRICIA; pero que de conformidad a fotocopia de su cédula de ciudadanía, documento que se protocoliza con esta escritura pública, su nombre correcto es: **WIENAND TOVAR MARIA PATRICIA.-** ------------------

------------- **SECCION SEGUNDA-COMPRAVENTA TOTAL** . ----------

Compareció: **WIENAND TOVAR MARIA PATRICIA,** mujer, mayor de edad, de estado civil casada con sociedad patrimonial vigente, residenciada en la ciudad de Puerto Asís, Putumayo, identificada con cédula de ciudadanía número **30.720.996** expedida en Pasto (Nariño), y manifestó: ---------------------

PRIMERO: Que por medio de la presente escritura da en venta real y enajenación perpetua a favor de la señora: **ALVAREZ BASTIDAS MELIDA**, el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: -------------

UNA CASA SOLAR URBANA, con extensión superficiaria de 572,97 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo, República de Colombia, Calle 12 No. 19-15-19, barrio "LAS AMERICAS", inscrita en el catastro vigente con el número 010000280003000, determinado por los siguientes linderos: --

SUR: Del punto 0 al 1 rumbo NS 7o.45W, distancia 29,10 metros lineales colinda con Calle 12 de la población. ---------------------------------

OCCIDENTE: Del punto 1 al 2 rumbo N4o00E en distancia de 22,60 metros lineales conlinda con Ricardo Meneses.-------------------------------

NORTE: Del punto 2 al 5 rumbo SS70000E, en distancia de 21,20 metros linales

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

colinda con Segundo Morales.- -

ORIENTE: Del punto 3 al 4 rumbo S1o 20W, en distancia de 11,12 metros lineales del punto 4 al 5 rumbo S86o 45 E.7,65 metros lineales, del punto 5 S5o 15W en distancia de 11,10 metros lineales colinda con predio de herederos de Luís Rosero, en distancia de 18,77 metros e Inés Rosero en 11,10 metros lineales y encierra.-Imueble matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Puerto Asís, Putumayo, con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **442-7978**.- -

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos antes mencionados, esta venta se hace como CUERPO CIERTO.- -

SEGUNDO.- Que el inmueble objeto de la presente lo adquirió La Vendedora, por compra que hiciera a: HELMUD JOSE WIENAND RIVERA, mediante Escritura Pública No. 193 del 31 de diciembre de 1964 otorgada en la Notaría Única de Puerto Asís, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la seccional Puerto Asís, bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **442-7978**, Radicación No. 1124 del 20 de junio de 1983.- -

TERCERO: Que el referido inmueble está libre de demandas civiles, embargos, condiciones resolutorias, censos, hipotecas, anticresis, pleito pendiente, y en general de todo gravamen o limitación de dominio para lo cual saldrá al saneamiento en los casos de ley. -

CUARTO.- El precio del inmueble objeto de esta venta es la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 23.946.000.oo)** moneda corriente que La Vendedora manifiesta haber recibido a satisfacción y en su totalidad de manos de La Compradora.- -

QUINTO.- ORIGEN DE FONDOS: La Compradora declara que el origen de los recursos con los que adquiere el inmueble objeto de este contrato provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo los recursos que entregue no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. La Vendedora quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta, que La Compradora proporcione a la parte Vendedora para la celebración de este negocio.- -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca108922826

NOTARIO ENCARGADO

Cadena s.a.

Presente en este acto La Compradora: **ALVAREZ BASTIDAS MELIDA,** mayor de edad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, residenciada en Puerto Asís, identificada con cédula de ciudadanía número **69.016.537** expedida en Puerto Asís (Putumayo), manifestó: **A)** Que ACEPTA la presente escritura, la venta que se hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar todo de acuerdo con lo convenido .- -

INDAGACION LEY 258 DE 1996.- Indagada la parte Vendedora por la suscrita Notaria manifestó bajo la gravedad de juramento que es casada con sociedad patrimonial vigente, y que el bien inmueble que transfiere no se encuentra afectado a VIVIENDA FAMILIAR.- Indagada la parte Compradora: que para los efectos de dar cumplimento a lo dispuesto en la Ley 258 de 17 de enero de 1996, modificado por la Ley 854 del 25 de noviembre de 2003, manifestó bajo la gravedad de juramento que es soltera sin unión marital de hecho y que NO somete el bien inmueble, objeto de este contrato a la AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR, por no reunir los requisitos de Ley.-La Notaria advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.- -

ANEXOS: Se agregan para su protocolización los siguientes documentos:- - - - - - -

I.- Certificado de Paz y Salvo No. 8375 con el tesoro municipal del predio inscrito en el catastro vigente bajo el número 010000280003000, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Puerto Asís, Putumayo, con vigencia al 19 de junio de 2015 en el cual consta que el referido inmueble está avaluado en la suma de $ 23.946.000.oo, con un área de 572,97 Mts2.- -

II.- Fotocopias de cédulas de ciudadanía de las otorgantes.- - - - - - - - - - - - - - - -

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar, corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. -

En consecuencia la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria.- En tal caso esto debe ser corregido mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragado por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970).- -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CONTINUACIÓN ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 413 HOJA 03.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: 1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres, apellidos, números correctos de sus documentos de identidad y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.- **2.-** Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes lo aprueban totalmente sin reserva alguna.- En consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.- **3.-** Conocen la Ley y saben que la Notaría responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -- --- ------ --

LEIDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de las formalidades legales de su registro en la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva, dentro de los dos (2) meses que señala la Ley, en los términos y para los efectos legales; lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita Notaria quien lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notarial con los sellos números: Aa022730683, Aa022730682 y Aa022730704...

DOY FE.- ----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 88.117 **RETENCION:** $239.460 **IVA:** $ 25.923

SUPER: $ 7.250 **FONDO:** $7.250 .- ---- ---------- -------- -------

Resolución Número 0641 del 23 de enero de 2015. ----------

Los otorgantes imprimen la huella dactilar del índice derecho. -- ----------

Constancia sobre identificación de los comparecientes: Se hace constar que los otorgantes se identificaron con los documentos que se citan. ----------

VENDEDORA:

Patricia Wienand T

WIENAND TOVAR MARIA PATRICIA
C.C. 30720986
Dirección: Calle 12 #19-22
Teléfono: 3113147909
Estado Civil: casada

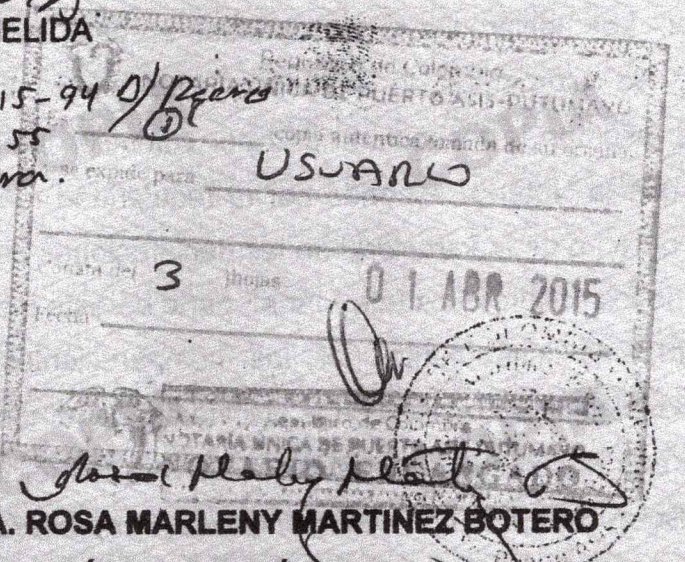
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca108922825

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COMPRADORA:

ALVAREZ BASTIDAS MELIDA
C.C. 69016537
Dirección: Kra 31 # 15-94 B/ Pueblo
Teléfono: 31430095
Estado Civil: Soltera.



DRA. ROSA MARLENY MARTINEZ BOTERO
LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO – PUERTO ASIS

COPIA